

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6276514		
Objeto del Contrato:	EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHIA SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO EN LAS RESUELTAS DE LOS PROCESOS, COMO TAMBIÉN REPRESENTAR AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS y JUDICIALES DEL ESTADO.		
Contratista:	LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ		
No. de Cedula	49742187		
Fecha Inicio del Contrato	02-05-2024	Fecha de Terminación	31-12-2024
Periodo del Informe	02-11-2024 A 01-12-2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$60.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$8.000.000
Saldo por Pagar	\$4.000.000
Pago No.	7

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
DEFENSORIA DEL PUEBLO	\$5.473.000	01-12-2023 – 31-12-2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud \$673.200	7947345464	Noviembre	\$1.618.200
Pensión \$916.300			
ARL \$28.200			

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6276514, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 02-11-2024 A 01-12-2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
1. Generar y presentar memoriales a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes relacionadas con dichos procesos.	Presente memorial por medio del cual allegue los poderes a asignados a mi dentro de los siguientes procesos:		
	Número de Radicación	Actuación del Mes	
	25899-33-33-001-2024-00176-00	18/11/2024	Se remite poder y respuesta al Juzgado; El 14/11/2024 la secretaria de hacienda envía respuesta ;30/10/2024 Se solicita información requerida por el juzgado a la Secretaria de Hacienda
	PNNC-23-0059	29/11/2024	Se remite poder y anexos
2. Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía	25899-33-33-001-2024-00185-00	15/11/2024	Contestación demanda y se remite poder
	26-11-2024 asistí AUDIENCIA MARIA ANDREA MELO AVENDAÑO		
	25-11-2024 asistí AUDIENCIA DEL SEÑOR MAURICIO CAMELO CUÉLLAR		
	13-11-2024 asistí AUDIENCIA DEL SEÑOR MAURICIO CAMELO CUÉLLAR		
3. Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales	13-11-2024 asistí AUDIENCIA PRUEBAS PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO FUNDACION PARQUESOFT		
	08-11-2024 asistí AUDIENCIA DEL SEÑOR MAURICIO CAMELO CUÉLLAR		

asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	Número de Radicación		Estado Actual del Proceso
	2024-15161679	5/11/2024	Envié correo electrónico a COLPENSIONES. contacto@colpensiones.gov.co solicitando se me notifique el proceso por correo electrónico.
	PNNC-23-0059	25/11/2024	Auto reanudación de proceso de negociación de deudas ;31/1/2024 Audiencia de verificación de deuda, se anexa certificación de secretaria de hacienda
	0045-2024	16/10/2024	Se llevo a cabo continuación de audiencia 1. Avalar el acuerdo de pago celebrado entre las partes presentes y votantes. 2. Certificar que la negociación de deudas se realizó transcurridos treinta y ocho (38) días hábiles del procedimiento de negociación de pasivos. 3. Ordenar el registro del acta y posteriormente remitir a las partes 4. Oficiar a todas las entidades de que administran datos comerciales crediticios y financieros informándoles del resultado de la presente negociación de deudas para sus fines pertinentes. 5. Dejar constancia que contra el presente acuerdo de pago no se presentó recurso de impugnación, razón por la cual queda en firme. Leída la presente acta, los asistentes aceptan su contenido y autorizan al suscrito operador para su firma y posterior registro finaliza la audiencia siendo las 4:55 p.m., de la fecha referida
		13/11/2024	Se realiza audiencia, donde se manifiesta que la solicitante no tiene deuda con el municipio de chía y se pone en consideración de los acreedores y deudora y aceptan desvincular al municipio de chía. Suspende audiencia para continuarla el 13 de noviembre de 2024 a las 4:00 p.m.
	258993333002-2018-00156-00	10/10/2024	Mediante Auto proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá, aprobó la liquidación de crédito realizada por la Secretaria del Despacho. El Tribunal confirmo el Auto de liquidación de costas emitido por el Juzgado. ;25/7/2024 Auto que ordena a la secretaria del despacho entregar título ejecutivo a favor del municipio de chía. por valor de \$666.000. Se envía solicitud de certificación de ejecutoria de la sentencia que pone fin al proceso judicial. 13/03/2024 Remisión poder al juzgado
	258993333002-2023-00387-00	21/11/2024	Mediante Auto SE REQUIERE al Municipio de Chía para que, en el término de quince (15) días, remita al Despacho la siguiente información respecto del predio y años gravables indicados: · Si se expidieron los recibos correspondientes para el pago del impuesto predial. · Cuál era la fecha límite para el pago de dicho impuesto en cada caso. Predio y años gravables: · Predio: 000000073724831 · Años gravables: 2013 a 2021 · Propietario: Luis Cruz Araujo Igualmente, se solicita al Municipio de Chía que aporte copia de cada uno de los recibos o facturas correspondientes al impuesto predial de los años gravables mencionados.;30/8/2024 Parte actora se pronuncia sobre los documentos anexados por parte del municipio de chía al expediente y ratifica que se configura la prescripción de la accion.22-08-2024 Auto que pone en conocimiento de las partes dicha información, otorgándoles un término de cinco (5) días para que presenten las observaciones o manifestaciones que consideren pertinentes En junio 2024 Se remitió al juzgado las pruebas solicitadas, tales como antecedentes de las facturas y cobro por parte de la alcaldía de chía. Se celebro audiencia inicial, decretando de oficio que el municipio de chía renta información sobre las facturas de cobro por concepto de impuesto predial del demandante. Auto fija fecha para audiencia inicial para el 02 de julio de 2024 a las 11:00 A.N. 08-02-2024 Auto que rechaza la excepción de inepta demanda presentada por el municipio de Chía

	258993333003-2019-00281-00	21/11/2024	Mediante Auto se CONCEDE en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y debidamente sustentado en tiempo por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia del 27 de septiembre de 2024. ;24/10/2024 El Juzgado Solicita allegar el poder conferido por el Municipio de Chía; 27/9/2024 Juzgado emite Sentencia RESUELVE PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: No se condena en costas a la parte vencida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el doctor Álvaro Fernando Vásquez López, como apoderado de la entidad demandante de conformidad con el memorial allegado y visible en el expediente digital archivo PDF22 RENUNCIA PODER. CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, y una vez verificado el estado de cuenta del proceso, por Secretaría efectúese la liquidación de los remanentes y devuélvanse a la parte demandante si los hubiere. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones del caso. QUINTO: NOTIFÍQUESE conforme al artículo 203 de la Ley 1437 de 2011.
	258993333003-2019-00140-00	13/11/2024	Se adelanta audiencia de pruebas, presentándose el perito que se controvierte dictamen. Demandante interpone recurso de reposición contra auto que fija honorarios del perito. 8/10/2024 Mediante Auto se cita a las partes audiencia de pruebas el 13/11/2024 ;27/9/2024 El suscrito Secretario informa que, ingresa al despacho el presente medio de control, vencido el término de ley para contestar la demanda y el previsto para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, conforme el traslado digital realizado por secretaria. Para proveer. 23/09/2024 proceso se fija en lista el 23 de septiembre de 2024 a las 8:00 A.M., por el término de los tres 3 días siguientes al de esta publicación, para anunciar el traslado a la parte demandante de las EXCEPCIONES presentadas por las parte s demandada s en su escrito de contestación de la demanda y de las cuales no se corrió traslado digitalmente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 201A adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.;17/07/2024 Auto de sustanciación;28/05/2025 Apoderada de la Fundación Parquesoft Meta y la Amazorinoquia informa que Aceptan el dictamen rendido por el Perito en finanzas Dr. Rigoberto Acosta Tarazón. 21/03/2024Apoderado de la contraloría interpone recurso contra auto que da por no contestada la demanda. Auto que da por no contestada la demanda por parte de Gina Barbosa, y la contraloría. vincula al municipio de la palma y otorga termino para contestar demanda Reconoce personería apoderado de la contraloría. Se ordena notificar a la compañía de seguros la previsora. Recepción de recurso que se presenta virtualmente por 15-03-2024 Auto vincula a GINA BARBOSA
	258993333003-2015-00272-00	18/11/2024	Mediante AUTO DRSC No. 09246002503 de 12 NOV. 2024 DISPONE: ARTÍCULO 1: Requerir al Municipio de Chía y a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., de conformidad con lo conceptuado mediante Informe Técnico DRSC No. 1424 del 8 de octubre de 2024, para que, implemente acciones que permitan demostrar el cumplimiento con la meta de carga contaminante en DBO5 (t/año) para el año 2023. ARTÍCULO 2: Requerir al Municipio de Chía y a la Empresa de Servicios Públicos

			de Chía EMSERCHÍA E.S.P., de conformidad con lo conceptuado mediante Informe Técnico DRSC No. 1424 del 8 de octubre de 2024, para que, implemente acciones que permitan demostrar el cumplimiento con la eliminación de los vertimientos Darién, Fon queta vía Tenjo, La Lorena, Fonquetá – St. Bárbara, Premezclados y PROLECHE, con forme a los términos definidos en la Resolución CAR No.1435 del 02 de junio de 2011, modificada por la Resolución CAR No. 1869 del 26 de agosto de 2014 y Resolución CAR No. 743 del 15 de abril de 2015. ARTÍCULO 3: Requerir al Municipio de Chía y a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., de conformidad con lo conceptuado mediante Informe Técnico DRSC No. 1424 del 8 de octubre de 2024, para que, en el término de 30 días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a la Corporación el informe anual de reducción de carga contaminante para DBO5 y SST para el año 2023. ARTÍCULO 4: Advertir al Municipio de Chía y a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., que el incumplimiento a lo establecido en el presente Acto Administrativo, así como el uso o aprovechamiento de los recursos naturales sin la respectiva autorización o permiso por parte de la autoridad ambiental competente, dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias señaladas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o sustituya. proferido por la CAR ;6/8/2024 Mediante AUTO emitido el 6 de agosto 2024 resuelve DECLÁRASE NO PROBADA la excepción previa de ""inepta demanda por falta de requisitos sustantivos de la demanda prescritos por el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso" propuesta por el MUNICIPIO DE CHÍA, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. y se me reconoce personería jurídica ;15/03/2024 Auto ordena notificar. Por Secretaría súrtase la notificación personal a la Cooperativa Multiactiva de Vivienda La Libertad – Cooplibertad, al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal, para efectos de notificaciones judiciales: cooplibertadviv@hotmail.com, remitiéndole el auto admisorio de la demanda, el auto por medio del cual fue vinculada y toda la actuación surtida hasta la fecha.
	25899-33-33-001-2024-00185-00	23/9/2024	Auto admite demanda en contra del Municipio de Chía y la Personería Municipal de Chía
	25899-33-33-001-2024-00176-00	24/10/2024	Mediante Auto Juzgado REQUIERE al demandante y al Municipio de Chía, para que, en el término de (10) DÍAS, remitan copia de todo lo actuado teniendo en cuenta la Resolución No. 4249 del 22 de septiembre de 2023 y la Resolución No. 1344 del 14 de abril de 2014, con constancia de notificación, o publicación según aplique, y en caso que existan.
	25899-33-33-003-2024-00045-00	21/11/2024	AUTO ADMITE REFORMA A LA DEMANDA ;24/10/2024 el juzgado emite AUTO QUE NIEGA MEDIDAS CAITELARES; 27/9/2024La parte demandante solicitó no tener en cuenta la solicitud presentada en la respuesta dada por la demandada respecto de la medida cautelar solicitada.
	250002324000-2013-00012-00	26/11/2024	DEVISAB solicita aclaración del auto que reanuda el periodo probatorio. AUTO N.º 2024-11-316 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.por medio del cual se reanuda el periodo probatorio. Despacho con memorial de renuncia de poderes, y otorgamientos de poderes. 02-04-2024 Auto que decreta pruebas declarada fallida audiencia de pacto de cumplimiento.

	250002341000-2023-00031-00	25/11/2024	Mediante Auto Resuelve Recurso de Reposición y cita a la continuación de Audiencia Especial11/7/2024 Proceso ingresa al despacho con recurso de reposición interpuesto por apoderada de consorcio ETSA-SIGA. 14-06-2024 SE REALIZA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, la cual se suspendió para notificar al consorcio ETSA-SIGA. Despacho con memorial poder por parte del municipio de Chía										
	25899333300320240006400/250002336000-2020-00336-00	6/9/2024	Auto fija fecha para audeincia inicial para el 01 de octubre de 2024 rEMITI PODER AL JUZGADO. 20-06-2024 AVÓCASE el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Despacho del Doctor FRANKLIN PEREZ CAMARGO, Magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. SEGUNDO: CONVOCAR a los apoderados de las partes para el 3 de septiembre de 2024, a partir de las 10:00 a.m., con el fin de realizar la aludida audiencia que se llevará cabo a través del siguiente link https://call.lifesizecloud.com/2176977725899333300320240006400AUTO TRIBUNAL REMITE POR COMPETENCIA AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPA - ASIGNANDOLE NUEVO NUMERO DE PROCESO 25899333300320240006400 06/06/2024 Auto remite por competencia al Juzgado 01 Activo de Zipaquirá										
	E-2024-610798	8/11/2024	La Procuraduría 200 allega copia del Acta de audiencia y la constancia de tramite conciliatorio										
	5-890-24	8/11/2024	Se realiza audiencia, sin embargo, se suspende para esclarecer el tema de la propiedad del vehículo de placas KQY760 que aparece a nombre de Jon Humberto Vera Pineda y el vehículo de placas DGT134, que aparece a nombre de Colombiana de Comercio. Se fija nueva fecha para continuar audiencia para el 25 de noviembre a las 2:00 pm 24-10-24 Audiencia de insolvencia se suspende para continuarla el 08 de noviembre a las 11 amol fundación Liborio Mejía allega certificado de ICETEX del Sr. Mauricio Camelo ;09/10/2024 Se lleva a cabo audiencia de insolvencia la cual es suspendida.										
4. Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del Municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el Municipio de Chía sea parte bien como Demandante,	Presento el informe correspondiente desde el 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, de las actuaciones adelantadas dentro de los procesos asignados. Así:												
	<table><tr><th>Número de Radicación</th><th>Actuación del Mes</th></tr><tr><td>2024-15161679</td><td>5/11/2024</td></tr><tr><td>PNNC-23-0059</td><td>31/1/2024</td></tr><tr><td>0045-2024</td><td>22/11/2024</td></tr></table>	Número de Radicación	Actuación del Mes	2024-15161679	5/11/2024	PNNC-23-0059	31/1/2024	0045-2024	22/11/2024	<table><tr><td>Pendiente se me notifique el proceso</td></tr><tr><td>Se celebro audiencia para verificar deudas, aclarando el valor adeudado por parte de la convocante, de conformidad con certificación de secretaria de hacienda. 31-01-2024 Asistí audiencia de verificación de deuda, dentro del proceso de insolvencia No PNNC-23-0059 de JENNY MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ. Se fijo nueva fecha para audiencia para el viernes 22 de marzo de 2024 2:30 p.m.</td></tr><tr><td>Se remite al Centro de Conciliación el certificado emitido por la Secretaria de Movilidad Municipal con Deuda por comparendo;21/11/2024 la Secretaria de Movilidad Municipal envía Certificado con deuda por comparendo ;20/11/2024 Se envía respuesta emitida por la Sec. Hacienda envía certificado de NO deuda</td></tr></table>	Pendiente se me notifique el proceso	Se celebro audiencia para verificar deudas, aclarando el valor adeudado por parte de la convocante, de conformidad con certificación de secretaria de hacienda. 31-01-2024 Asistí audiencia de verificación de deuda, dentro del proceso de insolvencia No PNNC-23-0059 de JENNY MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ. Se fijo nueva fecha para audiencia para el viernes 22 de marzo de 2024 2:30 p.m.	Se remite al Centro de Conciliación el certificado emitido por la Secretaria de Movilidad Municipal con Deuda por comparendo;21/11/2024 la Secretaria de Movilidad Municipal envía Certificado con deuda por comparendo ;20/11/2024 Se envía respuesta emitida por la Sec. Hacienda envía certificado de NO deuda
Número de Radicación	Actuación del Mes												
2024-15161679	5/11/2024												
PNNC-23-0059	31/1/2024												
0045-2024	22/11/2024												
Pendiente se me notifique el proceso													
Se celebro audiencia para verificar deudas, aclarando el valor adeudado por parte de la convocante, de conformidad con certificación de secretaria de hacienda. 31-01-2024 Asistí audiencia de verificación de deuda, dentro del proceso de insolvencia No PNNC-23-0059 de JENNY MARCELA CAICEDO RODRIGUEZ. Se fijo nueva fecha para audiencia para el viernes 22 de marzo de 2024 2:30 p.m.													
Se remite al Centro de Conciliación el certificado emitido por la Secretaria de Movilidad Municipal con Deuda por comparendo;21/11/2024 la Secretaria de Movilidad Municipal envía Certificado con deuda por comparendo ;20/11/2024 Se envía respuesta emitida por la Sec. Hacienda envía certificado de NO deuda													

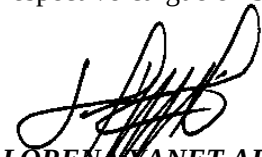
demandado			respecto a impuesto de ICA; 30/10/2024 Se envía poder de representación legal y se solicita a la ODJ se envíe solicitud de información a la Sec. de Hacienda, Contratación y Movilidad ;24/10/2024 ODJ envía poder para firma
		18/11/2024	Se remite certificado emitido por la secretaria de hacienda de NO DEUDA;18/10/2024 Circulemos chía, allega certificado que la Sra. ANDREA MELO NO cuenta con saldos pendientes en tránsito;15/10/2024 Se asiste audiencia, se programa la siguiente para el 29 de octubre 8am; 11/10/2024 Asignación, remisión de poder y se solicita información sobre alguna cuenta pendiente por cancelar por concepto de impuesto predial o cualquier otro concepto. ARCHIVAR PARA DICIEMBRE DE 2024
	258993333002-2018-00156-00	13/3/2024	Se solicita información a la Secretaria de Hacienda;13/3/2024 Proceso terminado y ordenan entregar título judicial a favor del municipio de chía. se ofició a la oficina de defensa judicial para que me autoricen reclamar el título.
	258993333002-2023-00387-00	29/11/2024	Se remite Auto a la Secretaria de Hacienda con el fin de dar respuesta a lo que Requiere EL juzgado Segundo administrativo del Circuito de Zipaquirá;22/8/2024 EXPEDIENTE A DISPOSICION DE LAS PARTES PARA QUE SE PRONICUEN SOBRE PRUEBAS APORTADAS POR EL MUNICIPIO DE CHÍA.
	258993333003-2019-00281-00	11/10/2024	Se radica recurso de apelación sobre sentencia emitida el 27 de septiembre de 2024;15/03/2024 Se remite poder al juzgado. 25/10/2023 ingresa al despacho para sentencia

	258993333003-2019-00140-00	2/12/2024	Presente alegatos de conclusiones adelanta audiencia de pruebas, el perito absuelve preguntas y se cierra la etapa probatoria.
	258993333003-2015-00272-00	29/8/2024	Presente alegatos de conclusión ; 15/3/2024 Después de vencido el termino de notificar a la cooperativa ingresa el expediente al juzgado para continuar con el trámite correspondiente.
	25899-33-33-001-2024-00185-00	15/11/2024	Contestación demanda ;2/9/2024 Asignación de poder
	25899-33-33-001-2024-00176-00	18/11/2024	Se remite poder y respuesta al Juzgado; El 14/11/2024 la secretaria de hacienda envía respuesta ;30/10/2024 Se solicita información requerida por el juzgado a la Secretaria de Hacienda
	25899-33-33-003-2024-00045-00	2/12/2024	Se presenta contestación a la reforma de la demanda ;9/10/2024 Se presenta contestación de demanda ;10/9/2024 Se presenta escrito describiendo la medida cautelar sobre la suspensión de la Resolución 415 de 2023, por medio de la cual se declara revocatoria directa. 30-08-2024 Auto corre traslado de medida de suspensión acto administrativo.; SE REMITIO PODER Y ANEXOS AL JUZGADO con escrito describiendo la medida cautelar.
	250002324000-2013-00012-00	13/3/2024	"Por lo anterior se reanudará el periodo probatorio, realizando el siguiente recuento en el auto de pruebas en mención se decretaron como pruebas de oficio: REQUERIR Concesionaria Consorcio SOLARTE DEVISAB para que, en el término de dos (02) días, remita las fotografías de los equipos y dispositivos que la concesión utiliza a efectos de informar al usuario cualquier tipo de evento o contingencia en la operación vial."
	25899333300320240006400/ 250002336000-2020-00336-00	22/11/2024	Se remite a la Oficina de defensa Judicial escrito de traslado de la respuesta al Derecho de Petición Incoado por el señor ISIDRO SANTOS GUTIERREZ ;12/11/2024 Se envía Ruta al D.P a la ODJ para que la Dra. Alexandra Remita la Respuesta ;21/10/2024 La dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial

			y Plusvalía envía respuesta y anexos al D.P interpuesto por el señor ISIDRO SANTOS GUTIERREZ;12/11/2024 Se envía respuesta a los derechos de petición ;22/10/2024 Se envía oficio al juzgado solicitando se dé cumplimiento a lo expresado en la audiencia de pruebas
		8/11/2024	Se asiste audiencia de conciliación la cual se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo; El 8/11/2024 el Dr. Carlos Arturo Mayorga envía poder y anexos a la procuraduría 200 ;03/10/2024 Asignación poder
	E-2024-610798 5-890-24	25/11/2024	Se asiste Audiencia;18/11/2024 Se remite respuesta de la Gobernación al Centro de conciliación ;05/11/2024 La Gobernación da respuesta a la solicitud de información indicando que el Señor Mauricio Camelo presenta pendiente en el cumplimiento obligaciones tributarias por concepto de del impuesto sobre vehículos;11/10/2024 Se oficio a la gobernación de Cundinamarca para que nos informe sobre el estado de los vehículos KQY760, DGT134, LWP661 Y LLS829. Se solicita a Transito confirmación sobre el estado del impuesto de vehículos correspondiente a las matrículas LWP 661 Y LLS82;9/10/2024 Se asiste audiencia, suspendieron para continuarla el 24 de octubre a las 3pm, confirmar con transito 3 vehículos que dicen que están matriculados en chía, revisar expediente, la Abogada del Sr. Mauricio Camelo quedo en enviar copia de las tarjetas de propiedad;25/09/2024 Se asiste audiencia, continuación de audiencia el 9 de octubre 11am;17/9/2024 Se remite poder y anexo, audiencia programada para el 25/09/2024 10:00 a.m.
5. Mantener las carpetas de los	Durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre al 1 de diciembre se cumplió. Anexando en cada carpeta las actuaciones adelantadas en los procesos asignados.		

expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía.	Alcance: Esta actividad abarca la gestión integral de las carpetas de expedientes, desde su recepción hasta su disposición final, de acuerdo con la tabla de retención documental vigente.
6. Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo.	Con el objeto de realizar la defensa del municipio, solicite ante la oficina de defensa judicial Se solicitó muy cordialmente a quien corresponda nos informe si dicha persona ha suscrito contrato alguno con el Municipio de Chía, tiene alguna cuenta pendiente por cancelar por concepto de impuesto predial, por concepto de comparendos o cualquier otro concepto. ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION RADICADO JUZGADO ORIGEN: 25126-40-89-003-2024-00128-00 RADICADO INTERNO: 25126-40-89-004-2024-00224-00 REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE PROCESO: PNNC 23-0059 SOLICITANTE: JENNY MARCELA CAICEDO RODRÍGUEZ ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EXPEDIENTE 25-899-3333-002-2023-00387-00 ACCIONANTE: LUIS FERNANDO CRUZ ARAUJO ACCIONADO: MUNICIPIO DE CHÍA Y PERSONERIA DE CHIA ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION Referencia: Nulidad y restablecimiento del Derecho Expediente 25-899-3333-002-2018-00156-00 Accionante: LUZ MERY ROJAS GALLO Accionado: MUNICIPIO DE CHÍA Y PERSONERIA DE CHIA

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.



LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ
ABOGADA EXTERNA